

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2018 – 00600, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyó la demandada con abono a su cuenta. Se informa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES constituyó un depósito judicial bajo el No. 400100007691153 del 21 de mayo de 2020.


SUSANA GARCIA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En audiencia de fallo de segunda instancia del 06 de agosto 2019, el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., condenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a reconocer y pagar al señor LUIS ALFREDO RAMIREZ el incremento pensional equivalente al 14% sobre el valor de su pensión mínima-salario mínimo legal vigente-, por su cónyuge ROSA EVELIA ÁNGEL DE RAMÍREZ, a partir del 22 de enero de 2015 y hasta cuando persistan las causas que dieron origen. Posteriormente y al regresar del trámite jurisdiccional de consulta este Despacho condenó a la demandada al pago de las costas procesales, la cuales fueron aprobadas en la suma de \$650.000.

Se encuentra el presente proceso a despacho para decidir sobre la entrega de un depósito judicial consignado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en razón de este proceso, suma de dinero que corresponden al valor de las costas liquidadas y aprobadas.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 400100007691153 del 21 de mayo de 2020 por valor de \$650.000.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará entregar el título judicial título judicial No. 400100007691153 del 21 de mayo de 2020 por valor de \$650.000 a favor del abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, y T.P. No. 41.146 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 009400374675 de la que es titular el abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, teniendo en cuenta para tal efecto, la

declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020. Lo anterior toda vez tiene facultad y poder para recibir (fls.2-3 cuaderno No.1 expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100007691153 del 21 de mayo de 2020 por valor de \$650.000 a favor del abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, y T.P. No. 41.146 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, el cual deberá abonarse a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 009400374675 de la que es titular el abogado JAIRO IVAN LIZARAZO ÁVILA, identificado con C.C. No. 19.456.810, teniendo en cuenta para tal efecto, la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 07 de Fecha 31- 01- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0796dd1c106f13b3cf6527cc5d16d42bc7e0f0e1ada578cb95e3af3cd34b37d2**

Documento generado en 30/01/2023 12:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>